



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de abril de 2024

Ref.: Verbal pertenencia – Auto releva y designa curador
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00964-0

Comoquiera que el abogado designado **Juan Javier Cabrejo García**, fue sancionado por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y en consecuencia, fue suspendido por el término de 4 meses, se dispone:

1. Releva del cargo al mencionado profesional y en su remplazo designar como curador ad-litem de los demandados y demás personas indeterminadas en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., a la abogada **Daniela Viveros Mena** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.306.580, tarjeta profesional N.º 410.697 del C.S.J. y correo electrónico daniviveros2899@gmail.com.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

2. Agréguese al expediente la constancia de pago de honorarios aportada por la parte actora en favor del curador designado (PDF051), por consiguiente y toda vez que el curador **Juan Javier Cabrejo García** fue relevado de su cargo, se le reconocerán honorarios por valor de \$25.000 en virtud de las labores adelantadas hasta la fecha, en consecuencia, se le **requiere** para que consigne a órdenes del despacho **el valor \$75.000**, los cuales deberán ser puestos a disposición del nuevo curador designado. Comuníquesele por el medio más expedito.
3. Una vez posesionado el curador *ad-litem*, ingrésese el expediente al despacho para fijar nueva fecha para que tenga lugar la inspección judicial y surtir las actuaciones del artículo 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 058 del 22 de abril de 2024.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0529b0d8f08c9aefd10c34ae765371e725d8839e3a1a6a683c22dfe453cf810c**

Documento generado en 19/04/2024 04:48:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>